

# Orden modificación orden 5/2010, reguladora de las prestaciones económicas del sistema riojano para la autonomía personal y la dependencia

Orden modificación orden 5/2010, reguladora de las prestaciones económicas del sistema riojano para la autonomía personal y la dependencia

C<sup>a</sup> de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

Dirección General de Servicios Sociales

## OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

### Problemas que se pretenden solucionar

- En los últimos años se ha producido una demanda masiva del servicio de teleasistencia, llegando actualmente a los 2.500 beneficiarios. Esto puede suponer que algunas personas no puedan acceder de modo inmediato al servicio público, por lo que es necesario establecer una solución temporal que les permita disfrutar del servicio de modo privado, en tanto puedan acceder al servicio público.
- Los efectos económicos de la prestación vinculada al servicio (Atención Residencial, Centro de Atención Diurna/Nocturna, Teleasistencia) se producen en el momento de la resolución de concesión de la prestación, por lo que pueden no coincidir con el acceso de la persona dependiente al servicio, suponiendo así un sobrecoste a la misma.

### Déjanos tu opinión

### Motivos que hacen recomendable u obligan a su aprobación

- El servicio público de teleasistencia es gratuito en esta Comunidad Autónoma y pretende tener un alcance universal, es decir, llegar a todas las personas en situación de dependencia que lo necesiten.
- Los efectos económicos de las prestaciones económicas se modificaron como consecuencia del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

En el caso de la prestación vinculada al servicio el dependiente está realizando un gasto elevado, por lo que parece necesario hacer coincidir el pago de la ayuda económica con el momento en el que -una vez consensuado el Programa Individual de Atención con el servicio social del primer nivel- el dependiente accede al servicio privado.

### Déjanos tu opinión

**Objetivos de la norma**

- a. Establecer algunos requisitos y características específicas en la regulación de la prestación económica vinculada al servicio de teleasistencia.
- b. Hacer coincidir el acceso a los servicios privados (Atención Residencial, Centro de Atención Diurna/Nocturna, Teleasistencia) con los efectos económicos de la prestación vinculada al servicio, evitando así un sobrecoste a la persona dependiente

**Déjanos tu opinión****Soluciones alternativas (regulatorias y no regulatorias)**

- a. Para el primer problema podría efectuarse una ampliación/ nueva contratación del servicio público de teleasistencia, si bien es difícil precisar el número de dispositivos y, en todo caso, es una solución compatible con la propuesta.
- b. Para el segundo problema podría modificarse totalmente el procedimiento de acceso a las prestaciones, pero es una solución muy compleja y a medio/largo plazo

**Déjanos tu opinión****Otras consideraciones****Déjanos tu opinión****Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico****Validación reCAPTCHA**

No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Condiciones

Enviar